

BASES REGULADAS DE LA III EDICIÓ DEL “CONCURSO 5U CV STARTUP” 2016

Resolució del Rectorado de la Universitat de València por la que se aprueba para el presente año 2016 la convocatoria de la III Edición de los Premios **CONCURSO 5U-CV STARTUP en la UV**, que va dirigida a emprendedores de la Universitat de València (en adelante UV) para premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias de la Comunitat Valenciana.

La UV, dentro del marco del Programa “EMPREN +” del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, organiza y gestiona la III edición del presente concurso en la UV.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La UV ampara la presente convocatoria en el marco del programa “Campus del Emprendedor Innovador” financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención T7864000 de los Presupuestos de la Generalitat para 2016 aprobados por Ley 11/2015, de 29 de diciembre.

El programa “Campus del Emprendedor Innovador” pretende auspiciar el talento emprendedor en los campus de las 5 universidades públicas valencianas con el objetivo de generar nuevos proyectos empresariales e incluye una línea de actuación orientada a desarrollar las capacidades emprendedoras y fomentar la cultura emprendedora e innovadora en las universidades valencianas.

De acuerdo con este programa nace la iniciativa del Concurso 5U CV Startup que tiene como objetivo premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunitat Valenciana, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno. Para ello, cada una de las 5 universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria. Un comité de selección externo a las 5 universidades seleccionará las mejores iniciativas empresariales a premiar, de entre el total de candidatos presentados y preseleccionados por las universidades.

Esta iniciativa se enmarca dentro de los programas de apoyo al emprendimiento llevados a cabo por la UV.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema

universitario valenciano.

- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

La UV, a través del Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, organiza y gestiona la III edición del presente concurso, enmarcado al programa de emprendimiento “EMPREN +” de soporte a los emprendedores universitarios, promovido y coordinado por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

2. PREMIOS

Los presentes premios están financiados por la Consellería de Economía Sostenible, Industria, Comercio y Trabajo, a través de la concesión de subvención prevista en la línea nominativa distribuida T7864000 “Campus del emprendedor innovador” a la UV, en la partida presupuestaria 20160047 de la UV, en la que existe crédito presupuestario suficiente para la cobertura de la presente convocatoria. El importe global máximo destinado a los presentes premios por parte de la UV asciende a la cantidad de **20.250 euros**, para los candidatos miembros de la UV en caso de que sean seleccionados por el comité de selección como ganadores del concurso. La dotación económica estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Startup Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. CATEGORÍA STARTUP:

Dotación total máxima: 16.500 euros

Premios de la categoría:

De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras, con una idea innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UV presentada en esta categoría, la UV premiará con un importe de **9.000 euros a fondo perdido**.

- ✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UV presentada en esta categoría, la UV premiará con un importe de **5.000 euros a fondo perdido**.

- ✓ **TERCER PREMIO: 1 premio.**

DOTACIÓ: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UV presentada en esta categoría, la UV premiará con un importe de **2.500 euros a fondo perdido**.

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR:

Dotación total máxima: 3.750 euros

Premios de la categoría:

De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

- ✓ **DOTACIÓ:** CINCO PREMIOS de 750 euros cada uno.

En caso de resultar ganadora alguna empresa o proyecto candidato de la UV presentada en esta categoría, la UV premiará con un importe de **750 euros a fondo perdido**.

3. PARTICIPANTES

Los finalistas y ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

1. CATEGORÍA STARTUP:

- 1- Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad mínima de 1 año y máxima de 4 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UV.**

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: el empresario individual, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

1. Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa** en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la UV.

2. También podrán participar aquellas **empresas constituidas** con sede en la Comunitat Valenciana con una **antigüedad máxima de un año**, con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UV.**

4. SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **desde el 1 de julio de 2016** (fecha de publicación de la convocatoria en la página web (<http://www.pcu.v.es/5ucvstartup>)), y **hasta el 8 de septiembre de 2016** a las 24 horas.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UV a través de la página web (<http://www.pcu.v.es/5ucvstartup>) y de los medios informativos de los que éste dispone.

Para poder presentarse a la convocatoria, los participantes deberán entregar toda la documentación requerida en la convocatoria, según la **siguiente forma de inscripción:**

Imprimir el formulario de solicitud relleno y firmado por todos los miembros del equipo participante/s, debiendo incluirse la identificación de todos ellos y junto con el resto de documentación requerida (según la categoría de premios a la que se presenten (ver apartado "documentación a presentar")) y presentarlo en el **Registro General de la UV** y a su vez enviar toda la documentación por correo electrónico a la dirección startup5ucv@uv.es hasta las 24 horas del día **8 de Septiembre de 2016**

El formulario de solicitud de cada categoría de premios estará disponible en la web: <http://www.pcu.v.es/5ucvstartup>, donde también se podrán consultar las bases de la convocatoria.

Cada solicitud incluye presentar toda la documentación correspondiente a cada modalidad, la cual se detalla en el apartado siguiente.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de entrega, indicándole que si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean preseleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso 5U CV StartUp, serán presentadas por las universidades enviando un listado firmado con los candidatos propuestos y el resto de documentación presentada por los mismos, a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento el día **7 de octubre de 2016**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto. Todo ello por vía

telemática y registro de entrada.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para las dos categorías:

- ✓ **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde la web <http://www.pcuval.es/5ucvstartup>. El formulario deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos o empresas por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el **nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico** del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo, y el **nombre del proyecto/empresa**.
- ✓ **Curriculum vitae resumido** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo no puede exceder de los 50 Mb. Se admitirán los formatos AVI, MPG, MG2 y MOV.

El archivo de vídeo se enviará a la dirección startup5ucv@uv.es mediante cualquier sistema de transferencia de archivos, adjuntando el enlace de descarga en el cuerpo del correo. En caso de no disponer del enlace de descarga, indicar claramente en el **asunto** del envío el **nombre del proyecto o empresa al que pertenece**.

- ✓ Fotocopia **DNI** de los promotores.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UV** del/ los socios de la empresa o miembros del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**).
- ✓ **Plan de empresa**
 - **Categoría Startup**: (máximo 15 páginas), que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Equipo y funciones
 - Inversores
 - Actividad, mercado y entorno.
 - Innovación que incorpora el producto/servicios
 - Situación económico - financiera y previsiones.
 - Potencial de expansión e internacionalización.
 - **Categoría Startup Junior**: (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:

- Resumen ejecutivo.
- Equipo y funciones.
- Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
- Previsión económico-financiera.
- Potencial de expansión e internacionalización.

✓ **Documentación adicional requerida para la categoría Startup:**

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.
- Fotocopia del último TC1 y TC2 presentado, o documento equivalente y/o acreditación de inscripción en el régimen especial de trabajadores autónomos del administrador.

En caso de ser empresa se deberá enviar además (para ambas categorías):

- Documento de **identificación fiscal** de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de **Alta censal**.
- **Escritura de constitución** debidamente inscrita, en su caso, en el **Registro público** que corresponda, que incluya los **Estatutos vigentes** que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Escritura de poder u otra, inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que acredite la **capacidad de obrar del representante legal** de la persona jurídica para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Justificación acreditativa de **estar al corriente** de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la **Seguridad Social**.
- Declaración responsable de que reúne la **capacidad de obrar** necesaria en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable de **no incurrir**, ni la persona jurídica ni las personas físicas que la integren, en caso de **incompatibilidad**.

6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

1. CATEGORÍA STARTUP:

En esta categoría de premios serán preseleccionadas por una comisión de la Universitat de València formada por un representante de Parc Científic, un representante de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y presidida por la Vicerrectora de Investigación y Política Científica, **las 3 mejores candidaturas con mayor potencial empresarial**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Innovación, ventaja competitiva y aspectos novedosos de la empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-40 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es de la empresa (0-20 puntos)

Las **3 candidaturas preseleccionadas** por cada universidad se enviarán a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte del jurado constituido al efecto.

El Jurado Start-Up 5UCV estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos al resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus del Emprendedor Innovador, nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como Secretaria voz y sin voto, la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario en quien delegue.

El Jurado, tras deliberación, elegirá a los ganadores del concurso atendiendo a los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 7 "Criterios de Selección", de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura.

El fallo del jurado será inapelable.

A propuesta del jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios, por falta de calidad de las propuestas o de no reunir los requisitos necesarios para la obtención del premio.

El acuerdo del jurado se comunicará a las universidades participantes en el Campus del Emprendedor Innovador.

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR:

En esta categoría de premios serán preseleccionadas por una comisión de la Universitat de València formada por un representante de Parc Científic, un representante de la OTRI y presidida por la Vicerrectora de Investigación y Política Científica, **las 3 mejores candidaturas con mayor potencial empresarial**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Innovación, ventaja competitiva y aspectos novedosos del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/ empresa (0-40 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

Las **3 candidaturas preseleccionadas** por cada universidad que se enviarán a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte del jurado constituido al efecto.

El Jurado Start-Up Junior 5UCV estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos al resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus del Emprendedor Innovador, nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como secretario con voz y sin voto, la

persona que ostente la Jefatura del Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue.

El Jurado, tras deliberación, elegirá a los ganadores del concurso atendiendo a los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 7 “Criterios de Selección”, de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura.

El fallo del jurado será inapelable.

A propuesta del jurado se podrá declarar desierto cualquiera de los premios, por falta de calidad de las propuestas o de no reunir los requisitos necesarios para la obtención del premio.

El acuerdo del jurado se comunicará a las universidades participantes en el Campus del Emprendedor Innovador.

✓ Para ambas categorías:

Los miembros del Jurado se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los ganadores, la comisión de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los **correspondientes baremos**:

1. CATEGORÍA STARTUP: (Baremo sobre un total de 90 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-30 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa (0-30 Puntos).
- Plan estratégico y previsión económica para los próximos 3 años (2017-2019) (0-20 Puntos).
- Perspectivas de internacionalización y ampliación de mercados (0-10 Puntos).

2. CATEGORIA STARTUP JUNIOR: (Baremo sobre un total de 120 puntos)

- Innovación, diferenciación y originalidad de la oportunidad de negocio (0-30 Puntos).
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera (0-20 Puntos).
- Potencial de crecimiento y consolidación (0-20 Puntos).
- Potencial internacional (0-10 Puntos).
- Perfil y nivel de implicación real del emprendedor/es (0-20 Puntos).

- Intencionalidad de la puesta en marcha de la empresa (0-20 Puntos).

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El nombre de los premiados se hará público en la web (<http://www.pcuval.es/5ucvstartup>), la semana del 18 de octubre de 2016. En caso de cambio, se anunciará con suficiente antelación.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los ganadores.

Los premios se entregarán en acto oficial. El día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

Los ganadores se comprometen a recoger personalmente sus correspondientes galardones en el acto de entrega de premios

9. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante UV, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

A la cuantía de los premios se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.

10. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los organizadores, el Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UV, y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que

hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o resolución de dudas sobre la convocatoria “**Concurso 5U-CV STARTUP – III Edición**” en la UV se podrá consultar directamente con el Parque Científico de la Universitat de València o con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación:

Horario de atención: Dilluns a Divendres de 9:00 a 14:00 h.

Correo electrónico: startup5ucv@uv.es ,

Telf.: 96 354 47 58 / 96 398 34 47 ;

Web: <http://www.pcuv.es/5ucvstartup>

12. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universitat de València y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa Campus del Emprendedor Innovador.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos suministrados por la persona interesada quedarán incorporados en los sistemas de información que sean procedentes titularidad de la Universitat de València, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LLOPD).

La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de las solicitudes presentadas y del concurso. De este modo, el nombre y apellidos de los premiados serán publicados en la página web del Parc Científic de la Universitat de València y en la página web de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, participantes en este concurso.

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o los que la Universitat de València,

tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LLOPD, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición, en cumplimiento del que establece la LLOPD, delante del Servicio de Informática de la Universitat de València (C/ Amadeu de Savoia 4 – 46010 València).

La documentación presentada por los candidatos, a excepción de los proyectos ganadores, podrá ser retirada en el plazo de tres meses desde que se haga pública la resolución de la convocatoria. Transcurrido este plazo sin que sea retirada, se podrá proceder a su destrucción.

14. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria, III Edición “Concurso 5U CV Startup”, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a 30 de Junio de 2016

La Vicerrectora de Investigación y Política Científica

Firmado: Pilar Campins Falcó




